



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0388)

16 ABR 2018

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1; capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco AV Villas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"A la señora Flor Mercedes Rodriguez Paz con CC 37086262 código de familia 137433, por error manual en el momento de asignar el rango se marca 4 - superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV."

2

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que la novedad reportada por el Banco AV Villas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 16 de marzo de 2018.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Johanna Alejandra Duran Loaiza con CC 34616056 y código de familia 87978, debido a inconsistencias se marcó el rango incorrecto 4-Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, siendo el rango correcto ingresos de hasta 2 SMMLV."

"A la señora Edilsa Nocua Rivera con CC 52449550 y código de familia 135662, debido a inconsistencias se marcó el rango incorrecto 4-Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, siendo el rango correcto ingresos de hasta 2 SMMLV."

"A la señora Denis Cecilia Ramirez Lopez con CC 1143138305 y código de familia 86780, debido a inconsistencias se marcó el rango incorrecto 4-Superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, siendo el rango correcto ingresos de hasta 2 SMMLV."

Que la novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 02 de Abril de 2018.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al señor Andres Mariano Arrieta con CC 1128059883 código de familia 127257, de manera involuntaria marcamos ingresos de 0 a 2 SMMLV siendo lo real 2 a 4 SMMLV."

"Al señor Fredys Enrique Beleño Carcamo con CC 1002275791 código de familia 125881, de manera involuntaria marcamos ingresos de 0 a 2 SMMLV siendo lo real 2 a 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fechas 27 de marzo y 2 de abril de 2018.

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Katherine Alejandra Loaiza con CC 1143851696 código de familia 105345, se habilitó de manera equivocada el rango 2 a 4 SMMLV siendo el real hasta 2 SMMLV."

"Al señor Francisco Javier Mercado Rodriguez con CC 1081811332 código de familia 97744, se habilitó de manera equivocada el rango 2 a 4 SMMLV siendo el real hasta 2 SMMLV"

Que las novedades reportadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 02 de abril de 2018.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco AV Villas, Fondo Nacional del Ahorro, Banco Bogotá, Banco Davivienda quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo TransUnion - Mi Casa Ya (antes CIFIN).

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizaron las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor anterior	Nuevo valor
86780	634	24/05/2017	1143138305	DENIS CECILIA	RAMIREZ LOPEZ	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
87978	1273	16/08/2017	34616056	JOHANNA ALEJANDRA	DURAN LOAIZA	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
97744	1283	18/08/2017	1081811332	FRANCISCO JAVIER	MERCADO RODRIGUEZ	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
137433	2250	20/11/2017	37086262	FLOR MERCEDES	RODRIGUEZ PAZ	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
105345	2712	18/12/2017	1143851696	KATHERINE ALEJANDRA	LOAIZA OCAMPO	\$ 14.754.340	\$ 22.131.510
135662	8	25/01/2018	52449550	EDILSA	NOCUA RIVERA	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
127257	8	25/01/2018	1128059883	ANDRES MARIANO	ARRIETA PUELLO	\$ 23.437.260	\$ 15.624.840
125881	13	29/01/2018	1002275791	FREDYS ENRIQUE	BELEÑO CARCAMO	\$ 23.437.260	\$ 15.624.840

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 634, 1273, 1283, 2250, 2712 de 2017; 8, 13 de 2018 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Oliveros/ Arelys Bravo Pereira